

**DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA EN
LLEGADAS Y SALIDAS DE VUELOS NACIONALES E
INTERNACIONALES**

1. Vuelos comerciales en ruta nacional e internacional:
 - a) Plan de vuelo
 - b) Peso y balance
 - c) Hoja de carga y centrado de la aeronave (si es aplicable)
 - d) Declaración general (sólo en el aeropuerto ecuatoriano de origen, si es vuelo internacional; y al inicio del primer vuelo, si es nacional)
 - e) Formulario de Transporte Aéreo DTA-E-002

2. Vuelos no comerciales en ruta nacional e internacional:
 - a) Plan de vuelo
 - b) Peso y balance (solo para aeronaves con MTOW superior a las 12500 libras)
 - c) Hoja de carga y centrado de la aeronave (Si es aplicable)
 - d) Declaración general (sólo en el aeropuerto ecuatoriano de origen, si es vuelo internacional; y al inicio del primer vuelo, si es nacional)

3. Vuelos ferry en ruta nacional e internacional:
 - a) Plan de vuelo
 - b) Peso y balance, incluido nómina de tripulación
 - c) Autorización escrita de la autoridad competente.